

## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE

TARIFA A CANCELAR	
S/	

SEÑOR Doctor (Mag., Ing., Lic.,)	
Cargo:	
Facultad:	
Nombres y Apellidos:	
Alumno Código N. º	Inscripción a Estudios de Maestría Inscripción a Estudios de Doctorado Carta de Presentación al Rector Transcripción de Titulo Profesional Transcripción de Grado Acad. de Bachiller Duplicado de Carné Universitario Certificado de 1930 a 1983 por Semestre Académico Certificado de 1930 a 1983 por Cada año Relación de cursos de 1969 a ciclo de verano 1984 y 1985 por cada Semestre Relación de cursos de 1969 a ciclo verano 1984 y 1985 por cada semestre Constancia de Ingreso, según modalidad (de 1943 a 1983) Copia Simple de Resolución Rectoral Licencia por Capacitación Oficializada Licencia por Gravidez Licencia por Fallecimiento de Familiares Licencia por Fallecimiento de Familiares Licencia por Función Edil Licencia por Función Edil Licencia por Capacitación No Oficializada Licencia por Motivos Particulares Licencia por Enfermedad Licencia por Rotivos Particulares Licencia por Enfermedad Licencia por Función Edil Licencia por Enfermedad Elicencia por Función Edil Licencia por Enfermedad de Familiares
Especificar otros: Para lo cual adjunto al presente los requisitos exigidos por el TUPA Dirección: Fecha: Firma:	Teléfono: N° DNI / LM:
Nombres y Apellidos:  Solicita:	SELLO DE RECEPCIÓN

Las Tarifas correspondientes para cada uno de los procedimientos, se encuentran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNMSM; las mismas que son de carácter oficial uniforme para todas las Facultades y/o dependencias, en las cuales se efectúen dichos procedimientos señalando que el incumplimiento en el cobro único de las tarifas será sancionado y de responsabilidad exclusiva de la Unidad Orgánica en la que se realizó el trámite.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General.
Las Tarifas correspondientes para cada uno de los procedimientos, se encuentran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNMSM; las mismas que son de carácter oficial uniforme para todas las Facultades y/o dependencias, en las cuales se efectúen dichos procedimientos señalando que el incumplimiento en el cobro único de las tarifas será sancionado y de responsabilidad exclusiva de la Unidad Orgánica en la que se realizó el trámite.